



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00041-2021-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 1055-2021-GM; Informe N° 00142-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000578 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, habiéndose activado la Fase 4 de la reactivación económica en Arequipa, la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, y en atención al Estado de Emergencia Nacional dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021; requieren motivar, promover y promocionar espacio que garanticen el sano desarrollo de actividades para el sector turístico y gastronómico en el cumplimiento que se garanticen las medidas de bioseguridad y que en mención de haberse conmemorado recientemente los 226 años de creación política del distrito de Socabaya se desea recuperar y revalorar sectores turísticos que han sido afectados fuertemente por la pandemia COVID-19; permitiendo que los sectores mencionados puedan obtener oportunidad a los recursos económicos que cubran en parte las necesidades básicas de su familia, contribuyendo de esta manera con la reactivación económica en el distrito de Socabaya en estos tiempos de enfermedad que nos agobia poniendo en valor el circuito turístico mediante videos educativos y documentales que recreen la historia, y diversos paisajes turísticos aso como la ruta gastronómica de nuestro distrito.

Que, mediante Informe N° 00022-2021-GDEL-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico Local pone a disposición el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO", con un presupuesto de S/ 8,990.00 soles, el mismo que será de alcance local y que tiene como fin fundamental fortalecer las capacidades empresariales de la población, así como establecer vínculos entre el gobierno local y sociedad, promoviendo el desarrollo local mediante el desarrollo de actividades educativas, empresariales, turísticas que permiten la mejora de la calidad de vida de la población.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos revalorar los atractivos turísticos implementando un circuito digital y promocionar la ruta gastronómica a través de estrategias atractivas para los consumidores locales y visitante.



Que, con Proveído N° 00142-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000578 por el monto de S/ 8,990.00 soles.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 8,990.00 (Ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL